

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 06 marzo 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 110

Rad. 2023-00010-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AGRÉGUESE y PONGASE en conocimiento dentro del presente poroceso proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora PAULA ANDREA LÓPEZ SÁNCHEZ en contra del señor FERNEY RICO SEPÚLVEDA, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Buga, en atencion al oficio No. 115 del 09 de febrero del 2023, mediante el cual se solicitó la Inscripcion de la medida cautelar de Embargo y Secuestro del bien ubicado en la carrera 27 No 13-06, manzana A, urbanización Palo Blanco-segunda etapa

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **AGRÉGUESE** al expediente la respuesta allegada a este despacho por la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Buga, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 46,
HOY 08 MARZO 2023 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd48a93c5b68592e513006a52d7f5a065178dd42bd26cf0ac37a1e3899f79a8**

Documento generado en 07/03/2023 04:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>